

|                                                                                   |                            |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO      | CÓDIGO: ADOr001      |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11          |
|                                                                                   | CARTA                      | VIGENCIA: 2024-09-02 |
|                                                                                   |                            | PAGINA: 1 de 1       |

13.1

Fusagasugá, 2024- 10- 01.

**Asunto y/ló Ref:** Anexo Técnico No.2

De acuerdo al proceso de contratación con objeto *“Contratar el servicio del Rol de Oficial de Protección de Datos Personales en cumplimiento con la normatividad legal vigente, acorde al Programa Integral de Gestión de Protección de Datos – PIGDP de la Universidad de Cundinamarca”*, se estableció tiempo de ejecución de doce (12) meses al ser un servicio que se proyecta para la anualidad el cual se pagará conforme al servicio prestado efectivamente, del mismo modo, se informa que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI realizará las actividades y/o gestiones respectivas para la constitución de la reserva presupuestal para la siguiente vigencia.

Es importante precisar que la prestación de este servicio contribuye al cumplimiento de la normatividad legal vigente y en virtud de la Guía para la implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability) en especial el **Artículo 23** del Decreto 1377 de 2013 que enuncia lo siguiente: **“Medios para el ejercicio de los derechos. Todo Responsable y Encargado deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.”**

Cordialmente,

  
**MARÍA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ**  
 Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

13.1-46